

## Reglamento Operativo del Comité Nacional de la Participación

El Gobierno Nacional de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, suscriben el presente Reglamento Operativo del Comité Nacional de la Participación, en desarrollo del numeral 6.2. del Primer Acuerdo de Cuba y del numeral 1 de la Declaración y Acuerdo No. 11 firmados por las delegaciones de la Mesa de Diálogos de Paz, el 9 de junio de 2023.

### 1. Carácter del Comité Nacional de la Participación.

Conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 9 (Primer Acuerdo de Cuba) y sus dos anexos, que en adelante denominaremos Acuerdo de Participación, el Comité Nacional de la Participación (CNP) es una instancia especial transitoria articulada y coordinada por la Mesa de Diálogos de Paz, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de la fase de diseño del proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz. La vocería oficial del CNP estará en cabeza de su organismo de coordinación.

### 2. Funciones para el diseño de la participación del Comité Nacional de la Participación

- Promover y desarrollar espacios de diálogo con enfoque diferencial, con diversos procesos de la sociedad para que puedan presentar sus propuestas dirigidas al diseño de la participación.
- Construir metodologías para los talleres, encuentros y actividades de la fase de diseño de la participación, convocando y articulando para este propósito a expertos, organizaciones, sectores y procesos sociales diversos.
- Sistematizar las diferentes propuestas surgidas de las deliberaciones del CNP, de los encuentros sectoriales y territoriales y las propuestas que la ciudadanía presente.
- Elaborar y entregar a la Mesa de Diálogos el Plan Nacional de Participación que resulte del proceso de diseño.
- A partir de los aportes de la sociedad, recoger y sintetizar un modelo de participación y un conjunto de recomendaciones sobre el tema para entregarlo a la Mesa de Diálogos.
- Aportar a la construcción del Acuerdo Nacional.

### 3. Duración del Comité Nacional de la Participación

El CNP tendrá una duración no menor al tiempo de la fase de diseño del proceso de participación en los términos establecidos en el Acuerdo de Participación, a saber, hasta seis (6) meses contados después de su instalación.

### 4. Composición del Comité Nacional de la Participación

El CNP está integrado por 81 representantes de 30 movimientos, pueblos étnicos, organizaciones, gremios e instituciones que figuran en el Anexo 1 del Acuerdo de Participación.

Prevía invitación de la Mesa de Diálogos de Paz, cada movimiento, pueblo étnico, organización, gremio e institución deberá aceptar públicamente la convocatoria de

integración, aceptar los criterios señalados en el Anexo 2 del Acuerdo de Participación, y designar a las personas que lo represente.

La Mesa de Diálogos de Paz proveerá acompañamiento para la elección correspondiente y el CNP convocará encuentros y reuniones con diversos sectores que garanticen la escucha y recepción de propuestas para el plan y el modelo de participación, de aquellos sectores que no cuenten con una instancia articuladora que pueda decidir sobre la designación de un representante.

El CNP apoyará los encuentros articulados de sectores y gremios nacionales en la fase de diseño del proceso de participación. También designará a algunos de sus integrantes para que acompañen esos eventos.

La designación efectuada deberá ser permanente, en todo caso, los movimientos, pueblos étnicos, organizaciones, gremios e instituciones pueden reemplazar a sus representantes autónomamente, informando sobre ello a la Mesa de Diálogos de Paz.

**5. Rol de la Mesa de Diálogos en el seno del CNP**

La Mesa de Diálogos es irremplazable en su alta función negociadora y generadora de decisiones bajo el principio de bilateralidad que fundamenta el proceso de diálogos. La Mesa hará parte del CNP liderando y garantizando el cumplimiento del mandato emanado del Acuerdo de México en su función coordinadora y a través de integrantes de cada delegación. En esta designación se garantizará la participación del mayor número posible de mujeres. Al final de la fase de diseño, la Mesa adoptará el modelo y el Plan Nacional de la Participación.

**6. Sede**

La sede del CNP estará en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de que sus sesiones puedan realizarse en lugares diferentes cuando la instancia de coordinación así lo determine.

Las sesiones serán presenciales, en casos excepcionales, los/las integrantes del CNP podrán participar virtualmente por cualquier medio de comunicación en tiempo real. Para hacer efectiva esta participación, en la convocatoria se darán a conocer los medios disponibles y los procedimientos técnicos a seguir.

**7. Instancia de coordinación**

La Mesa de Diálogos de Paz es la instancia de coordinación del CNP. Esta instancia conformará los equipos técnicos y logísticos que se requieran para su funcionamiento. adicionales a los establecidos en este reglamento, los cuales contarán con el apoyo en su constitución del Representante Especial del Secretario General de la ONU en Colombia y de la Conferencia Episcopal de Colombia.

La instancia de coordinación tendrá las siguientes funciones:

- 1. Dirigir las labores del CNP y moderar sus sesiones.

Azc  
J. J. J.  
D. J. J.

D  
A.C  
P.C. J. J. J.  
P.C. J. J. J.

C.R.  
C. J. J.

M. B. J.  
S. J. J.  
S. J. J.  
S. J. J.

P. B. J. J.  
m.

Ale 

- b. Solicitar a los movimientos, pueblos étnicos, organizaciones, gremios e instituciones que figuran en el Anexo 1 del Primer Acuerdo de Cuba, la designación de sus respectivos representantes en el CNP.
- c. Convocar, a través de la secretaría técnica, a las reuniones del CNP.
- d. Gestionar la consecución de recursos nacionales e internacionales con destino al desarrollo de la fase de diseño del proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz y el desarrollo de los planes de trabajo del CNP.
- e. Estimular la conformación de instancias que promuevan y animen la participación de la sociedad en el proceso de paz.
- f. Ser vocera oficial del CNP.
- g. Velar por las garantías de seguridad para las personas y entidades que integran el CNP, en especial, de los delegados y delegadas pertenecientes al ELN.
- h. Elaborar el Plan de Trabajo del CNP para la fase de diseño del proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz.



### 8. Secretaría técnica del Comité Nacional de la Participación

La secretaria técnica del CNP está integrada por cuatro personas designadas por la Mesa de Diálogos de Paz, con dos representantes por cada delegación. Fondo Paz prestará el apoyo logístico, administrativo y financiero necesario para su adecuado funcionamiento; con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

A.C.

Su función será garantizar las condiciones materiales de operación del CNP, con el apoyo del Representante Especial del Secretario General de la ONU en Colombia y de la Conferencia Episcopal de Colombia. Además de lo anterior, cumplirá las siguientes funciones:

- a. Asegurar las condiciones logísticas para el desarrollo de las sesiones del CNP y la participación de sus integrantes, incluyendo la de aquellos con residencia por fuera de la sede del CNP.
- b. Acompañar el desarrollo e implementación de las decisiones de la instancia coordinadora del CNP, incluyendo la realización de labores de coordinación interinstitucional.
- c. Comunicar la convocatoria de las reuniones del CNP, indicando el orden del día.
- d. Elaborar las actas de las reuniones del CNP, integrando la labor de relatores y de sistematización en los diferentes encuentros realizados o que cuenten con la participación del CNP.



### 9. Comisiones de trabajo del Comité Nacional de la Participación

El CNP trabajará a través de comisiones. Cada uno de sus integrantes hará parte de una de ellas, incluyendo a los designados por las delegaciones en la Mesa de Diálogos de Paz en igual número para cada comisión.

Las funciones de las comisiones serán:

- a. Contribuir al diseño de la participación en los siguientes tres campos temáticos: régimen político, modelo económico y situación ambiental.









CTE





SP. 



- AS Ate
- b. Realizar encuentros regionales y sectoriales en los cuales se harán propuestas para el diseño de la participación, así como interlocuciones con procesos o sectores que aporten a este proceso.
  - c. Aportar a la construcción del Plan Nacional de Participación.

### 10. Sesiones del Comité Nacional de la Participación

El CNP se reunirá cuando sea convocado por la instancia de coordinación, en la fecha, hora y lugar que ésta determine, lo cual será informado oportunamente a sus integrantes.

El CNP podrá invitar a integrantes nacionales e internacionales de organizaciones, instituciones, universidades, centros de investigación y personas expertas en temas de su interés para contribuir al desarrollo de sus funciones y deliberaciones.

### 11. Funciones centrales de apoyo operativo

Las funciones de apoyo operativo al proceso serán dadas por la Conferencia Episcopal de Colombia, el Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas en Colombia y el Grupo de Países de Apoyo, Acompañamiento y Cooperación, según solicitud de la Mesa de Diálogos.

### 12. Países Garantes


Los Países Garantes participarán y acompañarán esta fase de diseño de la participación de la sociedad en la construcción de paz, conforme a su disponibilidad.

La Habana, Cuba, 14 de julio de 2023.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República  
de Colombia

Delegación del Ejército de  
Liberación Nacional - ELN

  
José Otto Patiño Hormaza  
Jefe de Delegación

  
Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación

SA.

AC

py

2

4

DCA12142

Iván Danilo Rueda Rodríguez  
Alto Comisionado para la Paz

Aureliano Carbonell

Aureliano Carbonell

Iván Cepeda

Iván Cepeda Castro

Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

1.6.91

F

Dayana Domicó

Dayana Paola Urzola Domicó

M

Manuel Gustavo Martínez

José Félix Lafaurie Rivera

José Félix Lafaurie Rivera

M

María Consuelo Tapias

Nigeria Rentería Lozano

Nigeria Rentería Lozano

Foxes

Isabel Torres

Alvaro Matallana Eslava

Alvaro Matallana Eslava

Simón Pabón

Simón Pabón

Carlos Alfonso Rosero

Carlos Alfonso Rosero

Mauricio Iguarán

Mauricio Iguarán

Boya

CMS

10720

CR

59.

f. 2

13

Atc

  
Adelaida Jiménez Cortés

2


P.C.

  
Rodrigo Botero García

10/03/20

Orlando Romero Reyes

PM

  
Horacio Guerrero García

F

Das

  
Olga Lilja Silva-López



Rosmery Quintero Castro



CP's

María José Pizarro Rodríguez



Qu's





50.

M





PS

M



Alc,

2

Acompañantes Permanentes

ABOO  
Angela Bargellini  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia

Hector Henao  
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia -  
Estado, CEC

A.C.

J

\*

Bas

M

CRi

Cum

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SP.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Plan de Trabajo del Comité Nacional de la Participación:  
primera fase de diseño de la participación de la sociedad

El punto 4 del Acuerdo No. 9, El Proceso de Participación de la Sociedad en la Construcción de la Paz (Primer Acuerdo de Cuba) establece que "el desarrollo del proceso de participación abarca los tres primeros puntos del Acuerdo de México y se desarrollará hasta el mes de mayo de 2025; momento en el que se establecerán los resultados de los puntos 1, 2 y 3 del Acuerdo de México y se firmarán los acuerdos correspondientes a los mismos". Así mismo, establece que este proceso tendrá cuatro fases: 4.1. Fase de diseño, 4.2. Fase de diagnóstico y diálogo sobre democracia para la paz, 4.3. Construcción de agenda sobre democracia y transformaciones y 4.4. Sistematización de los resultados.

Temporalidad para el desarrollo de las fases del proceso de participación de la sociedad

Fases	Temporalidad
1. Diseño de la Participación	Julio de 2023 a febrero de 2024
2. Diagnóstico y diálogo sobre democracia para la paz	Febrero de 2024 a julio de 2024
3. Construcción de agenda sobre democracia y transformaciones	Julio de 2024 a enero de 2025
4. Sistematización de los resultados	Enero de 2025 a mayo de 2025

Para el desarrollo de la fase de diseño, la Mesa de Diálogos adopta el presente **Plan de Trabajo del Comité Nacional de la Participación**. Este plan es una hoja de ruta para la efectividad y eficacia de los objetivos general y específicos, así como de los productos esperados en la fase de diseño.

I. Fase de diseño de la participación.

La fase de diseño es la fase que definirá la forma de la participación de la sociedad, proceso que será facilitado por el Comité Nacional de Participación, instancia especial y transitoria de la Mesa de Diálogos, con mandato específico y coordinación por parte de esta. Tal y como lo define el Acuerdo, "con esta primera fase se pone en marcha el proceso de participación de la sociedad, precisando los criterios y alcances para garantizar el papel central de la misma en el desarrollo de los temas acordados, la definición de la metodología y los escenarios para la participación, mediante un proceso nacional, deliberante y propositivo".

Ale  
F.  
CNS  
I. G. P.  
D. S.  
RM

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.

Esta fase durará de cuatro a seis meses que inician con la firma de Acuerdo No. 9 y con el acto de instalación pública del Comité Nacional de la Participación el 3 de agosto de 2023 y culminará con un encuentro nacional en el que se presentarán a la sociedad los resultados.

**II. El Comité Nacional de la Participación como instancia transitoria y especial de la Mesa de Diálogos para la fase de diseño de la participación**

El Comité Nacional de la Participación (CNP) es una instancia transitoria y especial articulada a la Mesa de Diálogos de Paz. Está compuesta por 81 integrantes delegados y delegadas por 30 movimientos, pueblos étnicos, organizaciones, gremios e instituciones que figuran en el Anexo 1 del Acuerdo No. 9. El CNP es una instancia liderada por la Mesa de Diálogos para el cumplimiento de los siguientes objetivos de la fase de diseño:

- *Presentar un plan conceptual, operativo y logístico para promover y facilitar la intervención de la sociedad en el diseño de la participación.*
- *Promover y desarrollar los espacios de diálogo con enfoque diferencial, en los que los diversos procesos de la sociedad puedan presentar sus propuestas para el diseño de la participación.*
- *Sistematizar las diferentes propuestas de los procesos sociales convocados.*
- *Aportar a la construcción del Acuerdo Nacional.*

El cumplimiento de los mencionados objetivos se verá reflejado en la entrega de tres productos a la Mesa de Diálogos, una vez finalizada la fase de diseño: *“un modelo de participación, un conjunto de recomendaciones y el Plan Nacional de Participación”*.

**Componentes o momentos del plan de trabajo del CNP**

1. Conformación e instalación del Comité Nacional de la Participación
2. Diálogos territoriales y sectoriales
3. Sistematización y formulación de los productos finales del proceso de diseño

Handwritten notes and signatures are present throughout the document. On the left margin, there are vertical signatures including 'AC', 'P.C', and 'D.C'. On the right margin, there are several large handwritten signatures and initials, including 'F', 'R', 'L. López', 'REM', and 'PB'. At the bottom of the page, there are more signatures and initials, including '5P', 'CTZ', and 'PB'.

1. Conformación e instalación del Comité Nacional de la Participación

Actividades principales	Metas	Responsables	Inicio	Finalización
Conformación de la Secretaría Técnica	Secretaría técnica conformada por dos personas designadas por cada una de las partes que garantice el funcionamiento del CNP y el alcance del logro previsto para la Fase de Diseño para la Participación.	Delegaciones de la Mesa de Diálogos	20.06.2023	14.07.2023
Conformación de equipos técnicos y logísticos con el apoyo de la Misión de Verificación de ONU en Colombia y de la Conferencia Episcopal de Colombia	<p>Cinco equipos técnicos y logísticos conformados para el trabajo permanente del CNP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Logística y gestión de eventos y actividades.</li> <li>b. Asistencia financiera y administrativa.</li> <li>c. Pedagogía y comunicaciones.</li> <li>d. Gestión documental y de la información.</li> <li>e. Garantías de seguridad y protección.</li> </ul> <p>Debe haber prioridad para la conformación de equipos que garanticen los nueve encuentros regionales.</p>	Delegaciones y Secretaría Técnica	26.06.2023	30.07.2023 <sup>1</sup>
	Cinco equipos técnicos y logísticos formados y capacitados en diseños metodológicos y en los enfoques y contenidos de la fase de Diseño de la Participación en el marco de los acuerdos alcanzados por la Mesa de Diálogos, especialmente el Acuerdo de México y el Acuerdo No. 9 sobre Participación de la Sociedad.	Delegaciones y Secretaría Técnica	26.07.2023	08.08.2023 <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Equipos de Sistematización, comunicaciones y logística: 25.07.2023.

<sup>2</sup> Se realizarán sesiones mensuales de formación luego de la primera sesión introductoria.

ALC  
ALF  
AL  
S  
S  
S  
S  
S  
S  
S  
S  
S

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'SIP' and 'PB'.

Proceso de Participación de la Sociedad en la Construcción de la Paz

	Estrategias y metodologías específicas desarrolladas e implementadas por los equipos técnicos y logísticos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del CNP, en especial, las metodologías para el desarrollo de los encuentros nacionales y regionales.	Delegaciones y Secretaria Técnica	7.08.2023	12.08.2023
Conformación y funcionamiento de comisiones del CNP	Comisiones conformadas para cubrir las principales actividades del Comité Nacional de la participación (encuentros regionales y nacionales, diálogo con actores diversos y sistematización).	Secretaria Técnica y CNP	03.08.2023	24.02.2024
Reuniones Plenarias del CNP	Cinco sesiones plenarias realizadas del Comité Nacional de la Participación que incluirán talleres sobre: (1) análisis y discusión de criterios y plan de trabajo, (2) sistematizaciones parciales y ajustes metodológicos del trabajo de campo y (3) sistematización final.	Coordinación	Por definir	Por definir

2. Diálogos territoriales y sectoriales

Actividades principales	Metas	Responsables	Inicio	Finalización
Preparación de los encuentros regionales y nacionales	Plan para la realización de encuentros regionales y nacionales acordado. El plan debe incluir estrategias de convocatoria, metodologías, elaboración de relatorias y demás documentos de sistematización.	Coordinación, CNP y Secretaria Técnica	01.08.2023	31.08.2023

ALC  
 BY  
 SUS  
 F  
 DAS  
 A.C

F  
 J  
 de  
 I. Lopez  
 Rey  
 P  
 WTW  
 PB

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'SP' and 'P'.

Proceso de Participación de la Sociedad en la Construcción de la Paz

Encuentros regionales (2 días, cada uno, con 150 a 200 personas)	Realizados 9 encuentros (uno por cada región acordada <sup>3</sup> ) como <i>espacios preferentes para el diálogo con enfoque diferencial, en los que los diversos procesos de la sociedad puedan presentar sus propuestas para el diseño de la participación.</i>	CNP y sus diferentes comisiones	01.11.2023	15.12.2023
Encuentros Nacionales [temáticos, sectoriales, poblacionales] (2 días, cada uno, con 150 personas)	Realizados 15 encuentros (uno por cada sector, población, temática acordada <sup>4</sup> ) como <i>espacios preferentes para el diálogo con enfoque diferencial, en los que los diversos procesos de la sociedad puedan presentar sus propuestas para el diseño de la participación.</i>	CNP y sus diferentes comisiones	01.09.2023	31.10.2023 2 y 3.09.2023 9 y 10.09.2023 16 y 27.09.2023 23 y 24.09.2023 30.09.2023 y 1.10.2023 7 y 8.10.2023 14 y 15.10.2023
Interlocución con sectores u organizaciones que lo soliciten	Dispuestos espacios subsidiarios para <i>el diálogo con enfoque diferencial, en los que los diversos procesos de la sociedad puedan presentar sus propuestas para el diseño de la participación.</i>	Delegaciones y Secretaria Técnica	03.08.2023	15.12.2023
Diseño, gestión y puesta en funcionamiento de un repositorio de propuestas para la participación	Habilitada una plataforma subsidiaria en la que se logre recoger las iniciativas, sugerencias y propuestas para el diseño de la participación.	Delegaciones y Secretaria Técnica	03.08.2023	15.12.2023

<sup>3</sup> Litoral Pacífico, Suroccidente, Nororiente, Orinoquía, Amazonia, Caribe, Centro, Eje Cafetero, Antioquia.

<sup>4</sup> Trabajadores, Campesinos, Mujeres, Pueblos Indígenas, Ambientalistas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblo Rom, Procesos Urbanos, Estudiantes, Jóvenes, Gremios, Población Carcelaria, Viviendistas, trabajadores informales, NNA y población en condición de discapacidad.

Ate  
A.C.  
Ene  
P  
P  
P

USA  
P  
I. Lopez  
P  
P  
P  
P  
P  
P  
P  
P

P

P MI

P SP

P

P

P PB

P WTW

3. Sistematización y formulación del diseño de la participación: Modelo de participación; Recomendaciones para la participación; y Plan Nacional de Participación

Actividades principales	Meta	Responsables	Inicio	Finalización
Recopilación de relatorias	El 100% de los encuentros e interlocuciones del CNP con la sociedad cuenta con relatoria, que elaborará unas conclusiones, será socializada en el mismo encuentro y depositada de manera inmediata en la Secretaría Técnica.	CNP	01.09.2023	15.12.2023
Procesamiento y sistematización de información allegada	Procesada y sistematizada el 100% de la información allegada (relatorias, documentación del repositorio).	Equipo de sistematización	03.08.2023	15.12.2023
Elaboración de documentos	Contar con los tres documentos requeridos al CNP, correspondientes a esta Fase de Diseño para la Participación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo de participación</li> <li>• Conjunto de recomendaciones</li> <li>• Plan Nacional de Participación</li> </ul>	CNP (Secretaría Técnica y Equipo de sistematización)	01.11.2023	31.01.2024
Evento Nacional: cierre de la fase de diseño; presentación del Modelo de Participación e inicio de la segunda y tercera fase del Acuerdo No. 9.	Socializar los resultados de la Fase de Diseño para la Participación en un evento de carácter masivo y público, como acto de apertura y arranque de la participación para los temas de la agenda 2 y 3.	Mesa y CNP	Enero-febrero 2024	Enero-febrero 2024

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom left.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom right.

Handwritten notes and signatures in the bottom center area, including the initials 'SP'.

4. Cronograma General Fase No. 1: Diseño de la participación

Actividades principales	Jun 2023		Jul 2023				Ago 2023					Sept 2023				Oct 2023				Nov 2023				Dic 2023				Ene 2024				Feb 2024	
	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2				
Conformación de la Secretaría Técnica																																	
Conformación equipos técnicos y logísticos con el apoyo de la Misión de Verificación de ONU en Colombia y de la Conferencia Episcopal																																	
Conformación y funcionamiento de comisiones para la operatividad del funcionamiento del Comité Nacional de Participación																																	
Reuniones Plenarias CNP (Por definir)																																	
Preparación de los encuentros regionales y nacionales																																	
Encuentros regionales																																	
Encuentros Nacionales [temáticos, sectoriales, poblacionales]																																	
Interlocución con sectores u organizaciones																																	
Diseño, gestión y puesta en marcha de repositorio																																	
Recopilación de relatorías																																	
Procesamiento y sistematización de información																																	
Elaboración de documentos																																	
Evento Nacional																																	

Alc  
F  
P.C.  
C.N.P.  
#  
L. Gómez

h  
v.  
PSP

pu  
D  
L  
PSP  
Aut.

MI  
F.A.  
A  
SP  
PB  
W.P.W.

La Habana, Cuba, 14 de julio de 2023.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República  
de Colombia

Delegación del Ejército de  
Liberación Nacional - ELN

José Otty Patiño Hormaza  
Jefe de Delegación

Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación

Iván Danilo Rueda Rodríguez  
Alto Comisionado para la Paz

Aureliano Carbonell

Iván Cepeda Castro

Bernardo Téllez

Dayana Paola Urzola Domicó

Manuel Gustavo Martínez

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'A', 'S', 'py', and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including 'SP' and 'gump'.




Ale

Pf


A.C.

  
\_\_\_\_\_

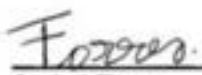
José Félix Lafaurie Rivera

  
\_\_\_\_\_

María Consuelo Tapias

  
\_\_\_\_\_

Nigeria Rentería Lozano

  
\_\_\_\_\_

Isabel Torres

Enr


  
\_\_\_\_\_

Alvaro Matallana Esteva

  
\_\_\_\_\_

Simón Pabón

Pro GPM

  
\_\_\_\_\_

Carlos Alfonso Rosero

  
\_\_\_\_\_

Mauricio Iguarán

MI


J

  
\_\_\_\_\_

Adelaída Jiménez Cortés

MB - ml

f. at

  
SP



Ww  
PB

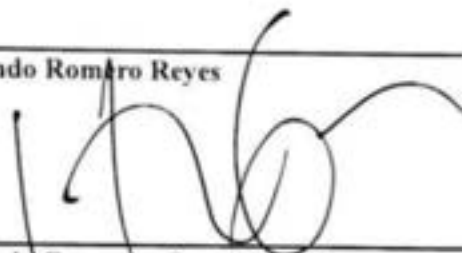
h  
F

1. Gosh



Aut.


  
Rodrigo Botero Garcia

Orlando Romero Reyes  
  
Horacio Guerrero Garcia

  
Olga Lilia Silva López

Rosmery Quintero Castro



  
SP





PP

Alc  
h  
P.C.  
M  
d  
S  
L  
K  
L

F  
I. Lopez  
M  
A  
A.G.  
E.M.

Maria José Pizarro Rodriguez

Como observación de la Fuerza Pública:

Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

Mg Hugo Alejandro López Barreto

*[Handwritten signatures and scribbles over the printed names]*

*ALC*

*A.C.*

*[Handwritten mark]*

*CMS*

*[Handwritten mark]*

*genral.*

*[Handwritten signature]*  
*mi*  
*#*

*[Handwritten signature]*  
*SP*

*[Handwritten mark]*

*py*

*F*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Página 11 de 13

*[Handwritten signature]*

*13*

*[Handwritten signature]*

Como testigos y depositarios:

Países Garantes

  
Laura Berdine Santos Delamonica  
República Federativa de Brasil

  
Patricia Esquenazi Marin  
República de Chile

  
Eugenio Martínez Enriquez  
República de Cuba

  
Roberto de León Huerta  
Estados Unidos Mexicanos

  
Peder Østebø  
Reino de Noruega

  
Gral. Carlos Martínez Mendoza  
República Bolivariana de Venezuela

Vertical handwritten notes on the left margin, including "Ale", "M", "C", "3", "P", "S", "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC", "AD", "AE", "AF", "AG", "AH", "AI", "AJ", "AK", "AL", "AM", "AN", "AO", "AP", "AQ", "AR", "AS", "AT", "AU", "AV", "AW", "AX", "AY", "AZ", "BA", "BB", "BC", "BD", "BE", "BF", "BG", "BH", "BI", "BJ", "BK", "BL", "BM", "BN", "BO", "BP", "BQ", "BR", "BS", "BT", "BU", "BV", "BW", "BX", "BY", "BZ", "CA", "CB", "CC", "CD", "CE", "CF", "CG", "CH", "CI", "CJ", "CK", "CL", "CM", "CN", "CO", "CP", "CQ", "CR", "CS", "CT", "CU", "CV", "CW", "CX", "CY", "CZ", "DA", "DB", "DC", "DD", "DE", "DF", "DG", "DH", "DI", "DJ", "DK", "DL", "DM", "DN", "DO", "DP", "DQ", "DR", "DS", "DT", "DU", "DV", "DW", "DX", "DY", "DZ", "EA", "EB", "EC", "ED", "EE", "EF", "EG", "EH", "EI", "EJ", "EK", "EL", "EM", "EN", "EO", "EP", "EQ", "ER", "ES", "ET", "EU", "EV", "EW", "EX", "EY", "EZ", "FA", "FB", "FC", "FD", "FE", "FF", "FG", "FH", "FI", "FJ", "FK", "FL", "FM", "FN", "FO", "FP", "FQ", "FR", "FS", "FT", "FU", "FV", "FW", "FX", "FY", "FZ", "GA", "GB", "GC", "GD", "GE", "GF", "GG", "GH", "GI", "GJ", "GK", "GL", "GM", "GN", "GO", "GP", "GQ", "GR", "GS", "GT", "GU", "GV", "GW", "GX", "GY", "GZ", "HA", "HB", "HC", "HD", "HE", "HF", "HG", "HH", "HI", "HJ", "HK", "HL", "HM", "HN", "HO", "HP", "HQ", "HR", "HS", "HT", "HU", "HV", "HW", "HX", "HY", "HZ", "IA", "IB", "IC", "ID", "IE", "IF", "IG", "IH", "II", "IJ", "IK", "IL", "IM", "IN", "IO", "IP", "IQ", "IR", "IS", "IT", "IU", "IV", "IW", "IX", "IY", "IZ", "JA", "JB", "JC", "JD", "JE", "JF", "JG", "JH", "JI", "JJ", "JK", "JL", "JM", "JN", "JO", "JP", "JQ", "JR", "JS", "JT", "JU", "JV", "JW", "JX", "JY", "JZ", "KA", "KB", "KC", "KD", "KE", "KF", "KG", "KH", "KI", "KJ", "KK", "KL", "KM", "KN", "KO", "KP", "KQ", "KR", "KS", "KT", "KU", "KV", "KW", "KX", "KY", "KZ", "LA", "LB", "LC", "LD", "LE", "LF", "LG", "LH", "LI", "LJ", "LK", "LL", "LM", "LN", "LO", "LP", "LQ", "LR", "LS", "LT", "LU", "LV", "LW", "LX", "LY", "LZ", "MA", "MB", "MC", "MD", "ME", "MF", "MG", "MH", "MI", "MJ", "MK", "ML", "MM", "MN", "MO", "MP", "MQ", "MR", "MS", "MT", "MU", "MV", "MW", "MX", "MY", "MZ", "NA", "NB", "NC", "ND", "NE", "NF", "NG", "NH", "NI", "NJ", "NK", "NL", "NM", "NN", "NO", "NP", "NQ", "NR", "NS", "NT", "NU", "NV", "NW", "NX", "NY", "NZ", "OA", "OB", "OC", "OD", "OE", "OF", "OG", "OH", "OI", "OJ", "OK", "OL", "OM", "ON", "OO", "OP", "OQ", "OR", "OS", "OT", "OU", "OV", "OW", "OX", "OY", "OZ", "PA", "PB", "PC", "PD", "PE", "PF", "PG", "PH", "PI", "PJ", "PK", "PL", "PM", "PN", "PO", "PP", "PQ", "PR", "PS", "PT", "PU", "PV", "PW", "PX", "PY", "PZ", "QA", "QB", "QC", "QD", "QE", "QF", "QG", "QH", "QI", "QJ", "QK", "QL", "QM", "QN", "QO", "QP", "QQ", "QR", "QS", "QT", "QU", "QV", "QW", "QX", "QY", "QZ", "RA", "RB", "RC", "RD", "RE", "RF", "RG", "RH", "RI", "RJ", "RK", "RL", "RM", "RN", "RO", "RP", "RQ", "RR", "RS", "RT", "RU", "RV", "RW", "RX", "RY", "RZ", "SA", "SB", "SC", "SD", "SE", "SF", "SG", "SH", "SI", "SJ", "SK", "SL", "SM", "SN", "SO", "SP", "SQ", "SR", "SS", "ST", "SU", "SV", "SW", "SX", "SY", "SZ", "TA", "TB", "TC", "TD", "TE", "TF", "TG", "TH", "TI", "TJ", "TK", "TL", "TM", "TN", "TO", "TP", "TQ", "TR", "TS", "TT", "TU", "TV", "TW", "TX", "TY", "TZ", "UA", "UB", "UC", "UD", "UE", "UF", "UG", "UH", "UI", "UJ", "UK", "UL", "UM", "UN", "UO", "UP", "UQ", "UR", "US", "UT", "UU", "UV", "UW", "UX", "UY", "UZ", "VA", "VB", "VC", "VD", "VE", "VF", "VG", "VH", "VI", "VJ", "VK", "VL", "VM", "VN", "VO", "VP", "VQ", "VR", "VS", "VT", "VU", "VV", "VW", "VX", "VY", "VZ", "WA", "WB", "WC", "WD", "WE", "WF", "WG", "WH", "WI", "WJ", "WK", "WL", "WM", "WN", "WO", "WP", "WQ", "WR", "WS", "WT", "WU", "WV", "WW", "WX", "WY", "WZ", "XA", "XB", "XC", "XD", "XE", "XF", "XG", "XH", "XI", "XJ", "XK", "XL", "XM", "XN", "XO", "XP", "XQ", "XR", "XS", "XT", "XU", "XV", "XW", "XX", "XY", "XZ", "YA", "YB", "YC", "YD", "YE", "YF", "YG", "YH", "YI", "YJ", "YK", "YL", "YM", "YN", "YO", "YP", "YQ", "YR", "YS", "YT", "YU", "YV", "YW", "YX", "YZ", "ZA", "ZB", "ZC", "ZD", "ZE", "ZF", "ZG", "ZH", "ZI", "ZJ", "ZK", "ZL", "ZM", "ZN", "ZO", "ZP", "ZQ", "ZR", "ZS", "ZT", "ZU", "ZV", "ZW", "ZX", "ZY", "ZZ".

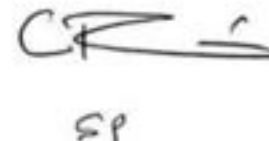
X  
1. Gar










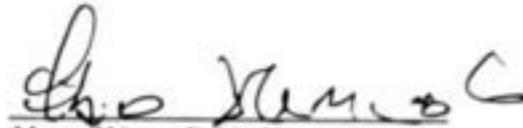


  
PB

Acompañantes Permanentes



Angela Bargellini  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia



Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia  
- Estado, CEC





F







  
SP





PB

A.C.

#



Eg 2

ste



ni



Atc

2

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL MANDATO DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN - MMV PARA EL CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL - CFBNT, ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 10 de CFBNT, suscrito el 9 de junio de 2023 entre el Gobierno Nacional de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, el presente documento complementa el "Protocolo del Mandato del Mecanismo de Monitoreo y Verificación - MMV para el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal":

1. Propósitos y principios del MMV

- 1.1. El MMV funciona con los propósitos de: informar y prevenir incidentes; recopilar, clasificar, verificar, evaluar y calificar cualquier hecho que pueda considerarse como posible incidente que viola el Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, y emitir los conceptos correspondientes; así como realizar labores de pedagogía.
- 1.2. Este MMV analiza de manera imparcial y objetiva los hechos que se presumen como incumplimientos al Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, suscritos entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional - ELN. Así mismo, elabora balances, informes y recomendaciones conforme a lo establecido en el Protocolo de Evaluación, Prórroga o Suspensión del CFBNT.
- 1.3. Los componentes, integrantes y enlaces del MMV actúan bajo los principios de respeto, objetividad e imparcialidad en sus labores. Así mismo, procederán con buena fe en el cumplimiento de sus funciones.

2. Procedimientos del MMV

- 2.1. El reglamento operativo del MMV será acordado por la Instancia Nacional una vez cada componente designe a sus integrantes, conforme con el mandato asignado por la Mesa de Diálogos de Paz. La solución de controversias que estén en correspondencia con la capacidad de resolución y alcance del MMV será reglamentada por la Instancia Nacional del mismo. El MMV tramita todo lo necesario para el cumplimiento de su mandato.
- 2.2. El delegado de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia en la Instancia Nacional, es el portavoz del MMV sobre el cumplimiento de su mandato, conforme al Protocolo de Comunicaciones del Acuerdo de CFBNT.
- 2.3. La Misión de Verificación de la ONU en Colombia facilitará las labores de las instancias del MMV. La Misión de Verificación de la ONU en Colombia mantendrá la articulación y la comunicación con el Gobierno Nacional, con el Ejército de Liberación Nacional - ELN y con la Conferencia Episcopal de Colombia, por medio de los canales dispuestos para este fin.
- 2.4. La Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia, establecen y mantienen canales de comunicación permanentes con el

Gobierno Nacional - Fuerza Pública y con el Ejército de Liberación Nacional - ELN, articulando información pertinente para prevenir incidentes en todo el territorio nacional, con mayor énfasis en lugares que se determinen de común acuerdo, y que garanticen la eficiencia técnica en las labores, ante las eventualidades o contingencias que puedan presentarse.

2.5. Los integrantes del MMV no deberán portar armas y tendrán las garantías establecidas en el Protocolo de Seguridad y Protección del MMV. Así mismo, deben garantizar la reserva y seguridad de la información que se les suministre o conozcan en virtud de su labor.

2.6. El MMV, a través de la Conferencia Episcopal de Colombia y la Misión de Verificación de la ONU en Colombia, articula con la dinámica de veeduría social conforme con lo establecido en el Protocolo de Veeduría Social y los Mecanismos de Protección Humanitaria. Al respecto, debe garantizarse la confidencialidad, la seguridad de su tratamiento y la rigurosidad de la información que se le suministre o que conozca en virtud de su labor. De igual manera se debe garantizar la seguridad de la fuente.

2.7. La Instancia Regional, posterior a los hechos reportados por la Instancia Local, podrá verificar con el integrante del Gobierno Nacional o con el enlace de comunicaciones del Ejército de Liberación Nacional - ELN, según el caso, a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia, los eventos respectivos para darle solución o reportarlos a la Instancia Nacional, si corresponde.

2.8. Cada componente que integra el MMV podrá hacer cambios en el personal que lo representa cuando las circunstancias así lo requieran. La Misión de Verificación de la ONU en Colombia establecerá de manera autónoma su propio sistema de relevos y administración de personal.

### 3. Instancias y sedes del MMV

3.1. El MMV está conformado por una (1) sede de la Instancia Nacional, nueve (9) sedes de la Instancia Regional y veintidós (22) sedes de la Instancia Local desplegadas en diferentes lugares del territorio nacional.

3.2. **Instancia Nacional:** su sede permanente está ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Podrá sesionar en otro lugar del territorio nacional cuando lo considere pertinente.

3.3. **Instancia Regional:** las sedes están ubicadas en los siguientes nueve (9) municipios: Arauca, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Medellín, Pasto, Quibdó, Soacha y Valledupar.

3.4. **Instancia Local:** Las sedes están ubicadas en los siguientes veintidós (22) municipios: Aguachica, Barrancabermeja, Becerril, Bojayá, Buenaventura, Caucasia, Ipiales, Istmia, Soatá, Ocaña, Pereira, Popayán, Puerto Carreño, Puerto Inírida, San Juan del Cesar, Santa Rosa de Osos, Santa Rosa del Sur, Socorro, Tame, Tibú, Tumaco y Yopal.

SP.

Se anexa (anexo 1) cuadro de sedes de las Instancia Regional y Local, y municipios priorizados, con destino al MMV.

3.5. El MMV está ubicado en las cabeceras municipales respectivas, desde donde cumple sus labores. Cada Instancia Local tiene una delimitación geográfica de su competencia. En los eventos en que sus componentes deban desplazarse fuera de la cabecera municipal, lo harán previa coordinación con las Partes, con la debida anticipación, y con los esquemas de protección, observando lo establecido en el Protocolo de Seguridad y Protección para los integrantes del MMV durante el CFBNT.

La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia

Delegación del Ejército de Liberación Nacional - ELN

  
José Oty Patiño Hormaza  
Jefe de Delegación

  
Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación

  
Iván Danilo Rueda Rodríguez  
Alto Comisionado para la Paz

  
Aureliano Carbonell

  
Iván Cepeda Castro

  
Bernardo Téllez

Orlando Romero Reyes

Manuel Gustavo Martínez

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large 'F' and various scribbles.

Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large signature at the top and several initials and marks.

Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'CP' and 'SP'.



AK  
2

  
\_\_\_\_\_  
Horacio Guerrero García

  
\_\_\_\_\_  
María Consuelo Tapias

200

  
\_\_\_\_\_  
Olga Lilia Silva López

  
\_\_\_\_\_  
Isabel Torres

\_\_\_\_\_  
Rosmery Quintero Castro

  
\_\_\_\_\_  
Simón Pabón

AM

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alfonso Rosero

  
\_\_\_\_\_  
Mauricio Iguarán

J

  
\_\_\_\_\_  
Adelaida Jiménez Cortés


200

  
\_\_\_\_\_  
Rodrigo Botero García

  
A.C.

200

  
\_\_\_\_\_  
Dayana Paola Urzola Domicó

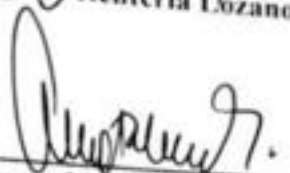
  
\_\_\_\_\_  
José Félix Lafaurie Rivera





  
2010

*Ak*  
  
Nigéria Rentería Lozano

  
Alvaro Matallana Eslava

Maria José Pizarro Rodríguez

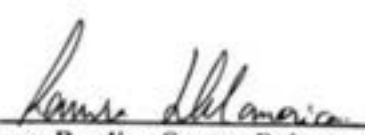
*ogas*  
Como observación de la Fuerza Pública:

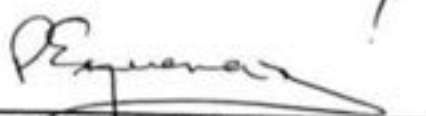
  
Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

  
Hugo Alejandro López Barreto

Como testigos y depositarios:

Países Garantes

  
Laura Berdine Santos Delamónica  
República Federativa de Brasil

  
Patricia Esquenazi Marín  
República de Chile

Prof

Alc

Eugenio Martínez Enriquez  
República de Cuba

Roberto de León Huerta  
Estados Unidos Mexicanos

Peder Ostebo  
Reino de Noruega

Gral. Carlos Martínez Mendoza  
República Bolivariana de Venezuela

**Acompañantes Permanentes**

Alc

Angela Bargellini  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia -  
Estado, CEC


A.C

Alc

SP.

PB

R



**PROTOCOLO SOBRE EL ROL DE LA MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ EN EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL – CFBNT Y SU RELACIÓN CON EL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN – MMV**

En virtud del Acuerdo No. 10 de Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN (Segundo Acuerdo de Cuba), suscrito el 9 de junio de 2023, el presente Protocolo establece las funciones y responsabilidades de la Mesa de Diálogos de Paz y su relación con el MMV durante el cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

F  
P

**1. Acuerdos y decisiones**

La Mesa de Diálogos de Paz es la única instancia que acuerda y decide sobre posibles ajustes, prórroga o suspensión de la vigencia del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

La Mesa de Diálogos de Paz diseña y acuerda los protocolos que se requieran para la implementación del CFBNT, conforme al numeral 10 del Acuerdo Nro. 10 del CFBNT.

**2. Vocería**

La Mesa de Diálogos de Paz es la máxima vocera del Acuerdo y los Protocolos del CFBNT, así como de su cumplimiento. Sus pronunciamientos se realizan mediante declaraciones y comunicados.

**3. Tratamiento de situaciones críticas**

La Mesa de Diálogos de Paz solicita informes a la Instancia Nacional del MMV cuando lo requiera, sobre el cumplimiento del CFBNT, y de los incidentes que por su gravedad deban ser de su conocimiento, para darles tratamiento. Al respecto, las partes tendrán en cuenta que conforme al numeral 5 del Protocolo del Mandato del MMV, *"ningún incidente por sí mismo será causa de ruptura unilateral del acuerdo del cese al fuego"*.

**4. Seguimiento**

La Mesa de Diálogos de Paz recibe los informes periódicos del MMV y, conforme con su análisis, realiza las actividades de seguimiento o ajuste al Acuerdo del CFBNT y sus Protocolos, que considere necesarios.

**5. Evaluaciones**

La Mesa de Diálogos de Paz realiza las evaluaciones conforme con lo establecido en el Protocolo de Evaluación, Prórroga o Suspensión del CFBNT.

*[Handwritten signature]* *R*

*[Handwritten signature]* *F*

La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República  
de Colombia

Delegación del Ejército de Liberación  
Nacional - ELN

*[Handwritten signature]*  
José Otty Patiño Hormaza  
Jefe de Delegación

*Pablo Beltrán*  
Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación

*DANI R I + R*  
Iván Danilo Rueda Rodríguez  
Alto Comisionado para la Paz

*Aureliano Carbonell*  
Aureliano Carbonell

*Iván Cepeda*  
Iván Cepeda Castro

*Bernardo Téllez*  
Bernardo Téllez

*[Handwritten signature]*  
Orlando Romero Reyes

*[Handwritten signature]*  
Manuel Gustavo Martínez

*[Handwritten signature]*  
Horacio Guerrero García

*[Handwritten signature]*  
María Consuelo Tapias

*[Handwritten signature]*  
Olga Lilia Silva López

*[Handwritten signature]*  
Isabel Torres

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Cu*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*CR*  
SP.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

2  
h

Rosmery Quintero Castro

Simón Pabón

Simón Pabón

Carlos Alfonso Rosero

Mauricio Iguarán

Adelaida Jiménez Cortés

Rodrigo Botero García

Jayana Paola Urzola Domicó

GE

Jose Félix Lafaurte Rivera

Nigeria Rentería Lozano

Alvaro Matallana Eslava

P.A.C.  
L. Lopez  
#

He  
H  
6  
p. ch.

CRÍ  
SP.

F  
Página 3 de 5  
PO  
Lopez

14  
2  
pp  
María José Pizarro Rodríguez

Como observación de la Energía Pública:

Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

Mg Hugo Alejandro López Barreto

Como testigos y depositarios:

Países Garantes

Chad  
Laura Berdine Santos Delamonica  
República Federativa de Brasil

Peruana  
Patricia Esqueñazi Marin  
República de Chile

Eugenio Martínez Enriquez  
República de Cuba

Roberto de León Huerta  
Estados Unidos Mexicanos

# SP.

PB como

*A*  
*R*

*B*

*[Signature]*

*[Signature]*

**Peder Ostebo**  
Reino de Noruega

*[Signature]*

**Grat. Carlos Martínez Mendoza**  
República Bolivariana de Venezuela

*ref*

**Acompañantes Permanentes**

*[Signature]*

**Angela Bargellini**  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia

*[Signature]*

**Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria**  
Delegado para las Relaciones Iglesia -  
Estado, CEC

*A.C*

*A*

*[Signature]*

*[Signature]*

*F*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Ale*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
SP.

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*



B

**PROTOCOLO DEL ROL DE LA IGLESIA CATÓLICA EN EL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN - MMV EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CESE AL FUEGO BILATERAL NACIONAL TEMPORAL - CFBNT ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN**

En virtud del Acuerdo de CFBNT, suscrito entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional - ELN el 09 de junio de 2023, el presente Protocolo establece el rol de la Iglesia Católica de Colombia y desarrolla los procedimientos del acompañamiento que ésta adelantará en el MMV.

**1. ROL DE LA IGLESIA EN EL MMV:**

- 1.1. La Iglesia Católica en su misión pastoral por la búsqueda de la paz y la reconciliación y desde su servicio a las comunidades que claman por mejorar su situación humanitaria, acepta ser parte del Mecanismo integrado también por el Gobierno Nacional, el Ejército de Liberación Nacional y la Misión de Verificación de la ONU en Colombia; cuya función y mandato están establecidos en el "Protocolo del Mandato del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) Para el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT), Entre El Gobierno Nacional Y El Ejército De Liberación Nacional - ELN".
- 1.2. Como parte del papel de acompañamiento en el monitoreo, informar al MMV las situaciones que se presenten y de las cuales tenga conocimiento. La Iglesia no evalúa, no hace verificación, ni califica incidentes, ni emite conceptos técnicos, pues no le son propias en el cumplimiento de su misión, ni sus integrantes tienen la experticia para los aspectos técnicos de la misma.
- 1.3. Asumir el papel de acompañamiento en el MMV a quienes adelantan la verificación de lo acordado entre las Partes. Estas acciones las realiza como parte de su labor pastoral y en favor de la comunidad, siendo la mejora de la situación humanitaria la finalidad del Acuerdo.

En el marco de esta participación, la Iglesia tiene como objetivo contribuir al cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, en las condiciones de temporalidad y territorialidad de las jurisdicciones eclesiásticas, siempre acorde a su doctrina de paz. La Iglesia mantendrá en absoluta reserva los hechos e información que reciba y/o transmita al MMV, manteniendo su imparcialidad.

SP.

**2. CONFORMACIÓN DE NIVELES DE ACOMPAÑAMIENTO ECLESIAL, EN LAS INSTANCIAS NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL:**

**2.1. En la Instancia Nacional:**

La delegación de la Conferencia Episcopal de Colombia o su suplencia, para acompañar la Mesa de Diálogos de Paz y sus procesos, representa el componente de la Iglesia en el MMV y hace parte del proceso de acompañamiento del MMV. A este componente le corresponde proveer aquellas circunstancias pertinentes a la Iglesia que no estén previstas en este Protocolo.

**2.2. En las Instancias Regional y Local:**

La Conferencia Episcopal de Colombia dialoga con los señores Obispos de las jurisdicciones eclesiásticas para que éstos directamente, o a través de sus delegados, participen en las Instancias Regionales y Locales en las que se ha previsto la presencia del MMV.

De igual manera, los señores Obispos organizan los equipos de la iglesia que consideren pertinentes para el desarrollo de la misión de acompañamiento.

**3. Funciones de la Iglesia en el marco del acompañamiento en el MMV**

La Iglesia tiene la facultad de:

- 3.1. Participar en las reuniones y actividades que el MMV realice y que se consideren necesarias para el cumplimiento del CFBNT.
- 3.2. Recolectar información de las comunidades sobre el cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, así como de las dinámicas territoriales, y de manera independiente o como parte de equipos formales de monitoreo, compartir esta información con el MMV. Con la debida confidencialidad y protección de las fuentes de información.
- 3.3. Contribuir a la prevención de incidentes y a la protección de la población, compartiendo información sobre incidentes potenciales o inminentes.
- 3.4. Articular el acompañamiento brindado por las Instancias Regionales y Locales en el desarrollo del CFBNT.
- 3.5. Hacer labores de pedagogía sobre el contenido del CFBNT y sus Protocolos, el funcionamiento del MMV, así como de los dispositivos a través de los cuales pueden, de manera segura, reportar información. La Iglesia puede contribuir a informar y sensibilizar a las comunidades.
- 3.6. Ser puente de comunicación entre las comunidades y el MMV.
- 3.7. La Conferencia Episcopal de Colombia junto con la Misión de Verificación de la ONU en Colombia interlocutan con los enlaces de comunicación regionales y locales del Ejército de Liberación Nacional - ELN y con los integrantes del Gobierno Nacional en dichas instancias, para facilitar la información necesaria

pa

al MMV en correspondencia con el Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, para evitar incidentes.

3.8. La Conferencia Episcopal de Colombia como parte del MMV articula con la Veeduría Social en el desarrollo de sus funciones. Adicionalmente, articula a nivel local con los Mecanismos de Protección Humanitaria que se acuerden.

*[Handwritten signature]*

La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

Firman,

*[Handwritten initials]*

**Delegación del Gobierno de la República de Colombia**

**Delegación del Ejército de Liberación Nacional - ELN**

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
José Otly Patiño Hormaza  
Jefe de Delegación

*[Signature: Pablo Beltrán]*  
\_\_\_\_\_  
Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación

*[Signature: Iván Danilo Rueda Rodríguez]*  
\_\_\_\_\_  
Iván Danilo Rueda Rodríguez  
Alto Comisionado para la Paz

*[Signature: Aureliano Carbonell]*  
\_\_\_\_\_  
Aureliano Carbonell

*[Handwritten initials]*

*[Signature: Iván Cepeda Castro]*  
\_\_\_\_\_  
Iván Cepeda Castro

*[Signature: Bernardo Téllez]*  
\_\_\_\_\_  
Bernardo Téllez

\_\_\_\_\_  
Orlando Romero Reyes

*[Signature: Manuel Gustavo Martínez]*  
\_\_\_\_\_  
Manuel Gustavo Martínez

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signatures and initials: HON, GUE, SP., M1, etc.]*


*2001*  
  
\_\_\_\_\_  
Horacio Guerrero García

*h*  
  
\_\_\_\_\_  
María Consuelo Tapias

*A.C.*  
  
\_\_\_\_\_  
Olga Lilia Silva López

*Esposo.*  
  
\_\_\_\_\_  
Isabel Torres

  
\_\_\_\_\_  
Rosmery Quintero Castro

  
\_\_\_\_\_  
Simón Pabón

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Alfonso Rosero

  
\_\_\_\_\_  
Mauricio Iguarán

  
\_\_\_\_\_  
Adelaida Jiménez Cortés

*J. Lopez*

*cus*  
  
\_\_\_\_\_  
Rodrigo Botero García

*MI*

  
\_\_\_\_\_  
Dayana Paola Urzola Domicó

*Abi.*

*SP.*  
  
\_\_\_\_\_  
F. CIZ

*Alc*

*MI*  
*PG*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

José Félix Lafaurie Rivera

*[Handwritten signature]*

Nigeria Rentería Lozano

*[Handwritten signature]*

Alvaro Matallana Eslava

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

A.C.

Maria José Pizarro Rodríguez

Como observación de la Fuerza Pública:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

*[Handwritten signature]*

Mg Hugo Alejandro López Barreto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

SP.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
PB

Como testigos y depositarios:

Países Garantes

*Laura Delamónica*

Laura Berdine Santos Delamónica  
República Federativa de Brasil

*Patricia Esquenazi*

Patricia Esquenazi Marín  
República de Chile

*Eugenio Martínez*

Eugenio Martínez Enriquez  
República de Cuba

*Roberto de León Huerta*

Roberto de León Huerta  
Estados Unidos Mexicanos

*Peder Østebø*

Peder Østebø  
Reino de Noruega

*Grat. Carlos Martínez Mendoza*

Grat. Carlos Martínez Mendoza  
República Bolivariana de Venezuela

Acompañantes Permanentes

*Angela Bargellini*

Angela Bargellini  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia

*Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria*

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia  
- Estado, CEC

*SR.*

*py*

*py*

*gas*

*HG*

*PC*

*PC*

*PC*

*PC*

*PC*

*MI*

*PC*

*PC*

**PROTOCOLO DE VEEDURÍA SOCIAL Y LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN HUMANITARIA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL - CFBNT, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN**

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 10 de CFBNT, suscrito el 9 de junio de 2023 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, el presente Protocolo establece el rol de la Veeduría Social y de los Mecanismos de Protección Humanitaria en el proceso de cumplimiento del Acuerdo de CFBNT, en el marco del mandato otorgado al Mecanismo de Monitoreo y Verificación - MMV.

**1. Alcance del Protocolo**

El presente Protocolo de Veeduría Social y de los Mecanismos de Protección Humanitaria, tiene como fundamento el numeral 8 del Acuerdo N.º 10 de Cese al Fuego, Bilateral, Nacional y Temporal - CFBNT, y el literal d del numeral 4.2 del Protocolo del Mandato del MMV de CFBNT que señalan:

*"8. Los componentes del MMV, la Conferencia Episcopal de Colombia y la Misión de Verificación de la ONU en Colombia, coordinarán con organizaciones sociales la constitución de una Veeduría Social, entendida esta como una articulación de equipos locales y regionales en red para fortalecer el monitoreo dirigido a prevenir incidentes armados entre las Partes, reportar y dar alerta de presencia y de acciones armadas contra la vida y la seguridad de las comunidades que pueda ocasionar cualquier actor armado" y además, respecto de la Instancia Local del MMV, "d. Recibir la información de la veeduría social".*

**2. Objetivo de la veeduría en el marco del CFBNT**

El objetivo de la veeduría social es contribuir con información objetiva, pertinente y rigurosa a la Instancia Local del MMV, con el propósito de que éste prevenga o atienda incidentes que se puedan presentar en el proceso de cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

**3. De la veeduría social**

La veeduría social es la dinámica de articulación en red de autoridades étnicas, organizaciones sociales y de derechos humanos de carácter local, regional y nacional con capacidad, trabajo y arraigo en los territorios correspondientes a la Instancia Local del MMV, así como de la ciudadanía en general, para contribuir con información objetiva, pertinente y rigurosa a dicha instancia en el cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

SP.

PB MONO

#### 4. Principios y características de la veeduría social

Las organizaciones sociales y de derechos humanos en la dinámica de veeduría social actuarán con:

- 4.1. Discreción, autonomía, independencia y de forma voluntaria;
- 4.2. Compromiso con el Proceso de Paz, el Acuerdo de México y el Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos;
- 4.3. Responsabilidad en el manejo y suministro de la información a la Instancia Local del MMV, expresada en la objetividad, pertinencia y rigurosidad.

La dinámica de la veeduría social estará dedicada exclusiva y directamente al cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

#### 5. Características de la información

La información recolectada y presentada por la veeduría social a la Instancia Local del MMV deberá tener las siguientes características: objetiva, rigurosa, verificable, oportuna y pertinente.

#### 6. Articulación de la veeduría social con el MMV

La veeduría social se articulará con la Instancia Local del MMV, a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia.

La Instancia Nacional del MMV invitará a las organizaciones sociales y de derechos humanos con capacidad, trabajo y arraigo en los territorios correspondientes a la Instancia Local del MMV, a participar en la dinámica de veeduría social.

#### 7. Seguridad y protección

Las Partes se comprometen a rechazar cualquier estigmatización a las organizaciones sociales y de derechos humanos que participen en la dinámica de veeduría social del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

Adicionalmente, las Partes en el marco del Acuerdo de CFBNT facilitan la participación libre, espontánea, autónoma e independiente de las organizaciones en la dinámica de veeduría social.

Las autoridades del Estado brindarán garantías para la dinámica de veeduría social.

#### 8. Mecanismos de Protección Humanitaria

La Mesa de Diálogos de Paz en el marco de los acuerdos de acciones y dinámicas humanitarias y del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, podrá acordar los Mecanismos de Protección Humanitaria que considere necesarios.



Ate d

2

201

La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

Firman,

**Delegación del Gobierno de la República de Colombia**

**Delegación del Ejército de Liberación Nacional - ELN**

  
\_\_\_\_\_  
José Otty Patiño Hormaza  
Jefe de Delegación

  
\_\_\_\_\_  
Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación

F-


  
\_\_\_\_\_  
Iván Danilo Rueda Rodríguez  
Alto Comisionado para la Paz

  
\_\_\_\_\_  
Aureliano Carbonell

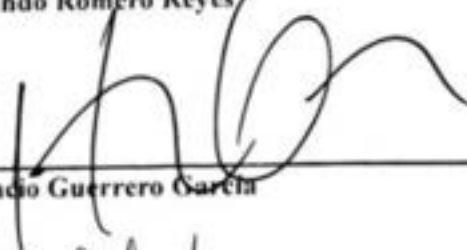
  
\_\_\_\_\_  
Iván Cepeda Castro

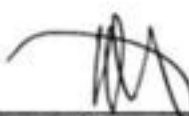
  
\_\_\_\_\_  
Bernardo Téllez

~~\*~~

  
\_\_\_\_\_  
Orlando Romero Reyes

  
\_\_\_\_\_  
Manuel Gustavo Martínez

  
\_\_\_\_\_  
Horacio Guerrero García

  
\_\_\_\_\_  
Maria Consuelo Tapias

  
\_\_\_\_\_  
Olga Lilia Silva López

  
\_\_\_\_\_  
Isabel Torres



Alc  
↓

R

Rosmery Quintero Castro

Simón Pabón  
Simón Pabón

Carlos Alfonso Rosero  
Carlos Alfonso Rosero

Mauricio Iguarán  
Mauricio Iguarán

Gu

Adelaida Jiménez Cortés  
Adelaida Jiménez Cortés

Yury

Rodrigo Botero García  
Rodrigo Botero García

Blayana Paola Urzola Domicó  
Blayana Paola Urzola Domicó

I. Capra

~~Handwritten signature~~

A.C

PA

José Félix Lafaurie Rivera  
José Félix Lafaurie Rivera

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Das

Nigeria Renteria Lozano  
Nigeria Renteria Lozano

Asi.  
~~Handwritten signature~~

Alvaro Matallana Eslava  
Alvaro Matallana Eslava

~~Handwritten signature~~  
R

~~Handwritten signature~~

SP.

~~Handwritten signature~~  
11/10/2008

Maria José Pizarro Rodriguez

Como observación de la Fuerza Pública:

Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

Mg. Hugo Alejandro López Barreto

Como testigos y depositarios:

Países Garantes

Laura Berdine Santos Delamonica  
República Federativa de Brasil

Patricia Esquenazi Marín  
República de Chile

Eugenio Martínez Enriquez  
República de Cuba

Roberto de León Huerta  
Estados Unidos Mexicanos

I. Gajon A.C

pol.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

SP.

*[Handwritten signature]*  
WTRW  
PB

ALC

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

B

*[Handwritten signature]*

*[Signature]*  
Peder Østebo  
Reino de Noruega

*[Signature]*  
Gral. Carlos Martínez Mendoza  
República Bolivariana de Venezuela

**Acompañantes Permanentes**

*[Signature]*  
Angela Bargellini  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia

*[Signature]*  
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia -  
Estado, CEC

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

se.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN -MMV EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL - CFBNT, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN**

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 10 de CFBNT, suscrito el 9 de junio de 2023 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, el presente Protocolo establece las medidas de seguridad y protección de los integrantes del MMV con el propósito de evitar y reducir riesgos y amenazas que puedan afectarlos durante el proceso de cumplimiento del Acuerdo del CFBNT y sus Protocolos.

1. La protección de las sedes y de los integrantes del MMV en las Instancias Nacional, Regional y Local, estará a cargo de la Policía Nacional, a través del grupo de protección de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP). Por su parte, la protección individual de los integrantes del Ejército de Liberación Nacional - ELN en el MMV, así como de otros integrantes del MMV que así lo requieran, estará a cargo de la Unidad Nacional de Protección - UNP.
2. La Policía Nacional, a través de la UNIPEP, y la UNP impartirán las recomendaciones en materia de seguridad, protección y autoprotección a los integrantes del MMV, quienes al implementarlas serán corresponsables de su seguridad y protección.
3. Los integrantes del Ejército de Liberación Nacional - ELN en el MMV que estén en cumplimiento de actividades relacionadas con el Acuerdo del CFBNT y sus Protocolos, contarán en sus traslados con el acompañamiento de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y/o la Conferencia Episcopal de Colombia, aunado a la protección de la UNIPEP y la UNP, según se trate. En los casos que sea requerido por el Ejército de Liberación Nacional - ELN, se contará también con el acompañamiento de representantes de los países garantes, conforme a su disponibilidad.
4. La seguridad para el lugar de alojamiento de los integrantes del ELN en la Instancia Nacional del MMV, incluyendo sus apoyos técnicos, contará con la seguridad de la UNIPEP en coordinación con la UNP. En dicho lugar, habrá además condiciones de comunicación, de apoyo logístico y de acompañamiento dispuesto por la Iglesia Católica.
5. Los esquemas de seguridad de los integrantes del MMV para sus traslados, se conformarán de acuerdo con las características de los lugares y la identificación de posibles riesgos específicos.
6. La Instancia Nacional del MMV acordará un procedimiento o protocolo operativo para cada traslado o movimiento de los integrantes del Ejército de Liberación Nacional - ELN en el MMV, cuando estén en cumplimiento de actividades relacionadas con el Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, fuera de la ciudad sede de la Instancia Nacional.
7. El Gobierno Nacional articulará e implementará, entre las instituciones del Estado, las medidas necesarias para atender las contingencias y emergencias médicas de los integrantes del MMV o de sus esquemas de protección, en el territorio nacional.

SP.

PB

Para los integrantes del Ejército de Liberación Nacional - ELN que hagan parte del MMV, el Gobierno nacional dispondrá de un procedimiento específico que garantice la atención de urgencias en salud, el cual estará disponible una vez instalado el MMV. En caso de que alguno de los integrantes requiera un tratamiento especializado, continuado o prolongado, que genere incapacidad, se solicitará que pueda ser atendido en alguno de los países garantes, según disposición de estos últimos.

8. Los desplazamientos que por razón de sus funciones realicen los integrantes del MMV en las Instancia Nacional, Regional y Local, serán informados a, y coordinados con, los integrantes del Gobierno Nacional - Fuerza Pública y con el Ejército de Liberación Nacional - ELN, para lo cual se utilizarán los medios y canales de comunicación de los respectivos esquemas de protección.

9. Al Grupo de Países de Acompañamiento, Apoyo y Cooperación - GPAAC, conforme a los Términos de Referencia, al Manual de Funcionamiento y al presupuesto presentado por el Ejército de Liberación Nacional - ELN, se le solicitará los recursos necesarios para el funcionamiento del componente del Ejército de Liberación Nacional - ELN en el MMV.

El Gobierno Nacional destinará el presupuesto necesario para la participación de los funcionarios del Estado encargados de las medidas de seguridad y protección de los integrantes del Ejército de Liberación Nacional - ELN en el MMV. La designación de los mencionados funcionarios será informada por el Gobierno nacional a la Instancia Nacional del MMV.

10. La UNIPEP coordinará con las Fuerzas Militares la realización de labores de prevención, así como la activación de medidas de seguridad, en los lugares en donde deban hacer presencia los integrantes del MMV.

En los lugares donde se requiera la presencia del MMV en cumplimiento de su mandato, sus componentes acordarán procedimientos o protocolos operativos para garantizar su seguridad.

11. Los desplazamientos de los integrantes del MMV, deberán tener una planeación previa con la Fuerza Pública con el fin de identificar la ruta más segura, así como considerar las observaciones que aporten los integrantes y enlaces del Ejército de Liberación Nacional - ELN sobre, entre otros temas, posibles rutas contaminadas con artefactos explosivos convencionales y no convencionales u otros medios que puedan generar riesgos a los integrantes del MMV.

12. La UNIPEP y la UNP deberán implementar un plan de contingencia frente a la posible materialización de un riesgo sobre integrantes del MMV, de manera que se efectúe una respuesta rápida y efectiva a través de la coordinación e integración de capacidades de tales instituciones.

13. Las Fuerzas Militares y de Policía adoptarán medidas de seguridad integrales que sean necesarias para garantizar y facilitar la movilidad y actividad de los integrantes del MMV en el territorio nacional.

14. El Gobierno Nacional - Fuerza Pública y el Ejército de Liberación Nacional - ELN proporcionarán información a los integrantes del MMV sobre eventuales riesgos, amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar su seguridad, con el fin de mitigar o neutralizar tales situaciones.

15. Los integrantes del MMV en las diferentes instancias adoptarán las medidas y recomendaciones emanadas por la UNIPEP y la UNP en materia de seguridad y protección.

Ale 2

PK

*[Handwritten signature]*  
SEM  
pey

En situaciones de alta complejidad conocidas por el MMV, en todo caso se adoptarán las medidas de seguridad que garanticen la presencia de los integrantes del MMV en los lugares en donde se requiera.  
16. Se garantizará el enfoque diferencial y de género por parte de la UNIPPEP y la UNP en el marco de las actividades de seguridad y protección que estas desarrollen en favor de los integrantes del MMV. Además, se tendrá en cuenta el enfoque étnico en la articulación con las autoridades de los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras en los traslados del MMV a sus territorios.

La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia

Delegación del Ejército de Liberación Nacional - ELN

*[Handwritten signature]*

José Ottly Patiño Hormaza  
Jefe de Delegación

*Pablo Beltrán*

Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación

*DANILO R*

Iván Danilo Rueda Rodríguez  
Alto Comisionado para la Paz

*Aureliano Carbonell*

Aureliano Carbonell

*Iván Cepeda*

Iván Cepeda Castro

*Bernardo Téllez*

Bernardo Téllez

Orlando Romero Reyes

Manuel Gustavo Martínez

Horacio Guerrero García

María Consuelo Tapias

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*  
CUE  
D  
Dias  
LOW

*[Handwritten marks]*  
1. Camp  
MI

ATC 2 ↓

  
Olga Lilia Silva López

  
Isabel Torres



Rosmery Quintero Castro

  
Simón Pabón

F



  
Carlos Alfonso Rosero

  
Mauricio Iguarán

A.C.

  
Adelaida Jiménez Cortés



  
Rodrigo Botero García

J. León



  
Dayana Paola Urzola Domicó



  
José Félix Lafaurie Rivera

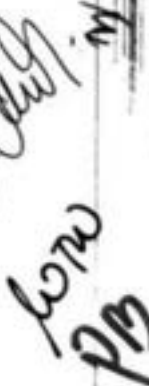


  
Nigelia Renteria Lozano











R

Ale  
h



Alvaro Matallana Eslava

Maria José Pizarro Rodríguez

Como observación de la Fuerza Pública:



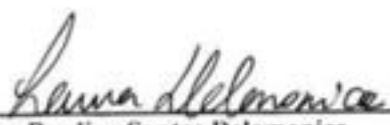
Bg William Oswaldo Rincón Zambrano



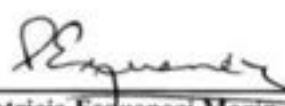
Mg Hugo Alejandro López Barrios

Como testigos y depositarios:

Países Garantes



Laura Berdine Santos Delamonica  
República Federativa de Brasil



Patricia Esquenazi Marin  
República de Chile



Eugenio Martínez Enriquez  
República de Cuba



Roberto de León Huerta  
Estados Unidos Mexicanos



F





I. Copon

A.C.

41













  
SP.



Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark at the top left.

Handwritten arrow pointing down at the top center.

  
Peder Ostebo  
Reino de Noruega

  
Gral. Carlos Martínez Mendoza  
República Bolivariana de Venezuela

**Acompañantes Permanentes**

  
Angela Bargellini  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia

  
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia -  
Estado, CEC

A.C

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

MI

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

**PROTOCOLO SOBRE LA SEGURIDAD PARA EL ELN Y LOS LUGARES DONDE HACE PRESENCIA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL - CFBNT ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN**

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 10 de Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal - CFBNT entre el Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN (Segundo Acuerdo de Cuba), suscrito el 9 de junio de 2023, y sus Protocolos, en el presente Protocolo se establecen los procedimientos para la prevención de posibles incidentes que puedan causarse por la aplicación de las medidas de seguridad para el Ejército de Liberación Nacional - ELN y los lugares donde hace presencia.

1. El Ejército de Liberación Nacional - ELN mantendrá sus propias medidas de seguridad y defensa en los lugares donde hace presencia, conforme al numeral 1 del Acuerdo No. 10, Acuerdo de Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (Segundo Acuerdo de Cuba).
2. El Ejército de Liberación Nacional - ELN para prevenir incidentes, a través de los enlaces de comunicación de los Frentes de Guerra, informará al Mecanismo de Monitoreo y Verificación- MMV por medio de los componentes de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia en el MMV, de manera oportuna y pertinente las acciones, actividades o movimientos propios en el terreno, encaminados a asegurar su defensa y seguridad, para prevenir, disuadir o reducir riesgos o cualquier tipo de vulnerabilidad en los lugares donde hace presencia.
3. La información relacionada con los puntos anteriores será enviada de manera ágil y oportuna utilizando canales propios de las estructuras del Ejército de Liberación Nacional - ELN, al componente del ELN en la Instancia Nacional del MMV, así como a la Instancia Regional o Local correspondiente, dándose trámite de la misma a través de los componentes Misión de Verificación de la ONU en Colombia y Conferencia Episcopal de Colombia.
4. El Ejército de Liberación Nacional - ELN, a través de cada Frente de Guerra, establecerá con el componente de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia, los enlaces de comunicación del ELN en las instancias locales y regionales del MMV.

El sistema de comunicación segura del componente Ejército de Liberación Nacional - ELN con todas las instancias del MMV para prevenir incidentes, será concertado por el ELN con la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia.


La seguridad de los enlaces de comunicación del ELN en el MMV, será concertada en la Instancia Nacional del MMV.

5. El componente del Ejército de Liberación Nacional - ELN en la Instancia Nacional mantendrá su sistema de comunicación seguro con todos sus enlaces de comunicación regionales y locales.
6. En caso de que un integrante del Ejército de Liberación Nacional - ELN en la Instancia Nacional del MMV, requiera trasladarse a un lugar específico donde haga presencia un Frente de Guerra, su seguridad será concertada con la Instancia Nacional del MMV.
7. El representante del componente de Gobierno designado para el MMV en las Instancias Nacional, Regional y Local, será el encargado de las coordinaciones con las Unidades Militares y Policiales según su organización en las regiones donde se establezca el MMV. Este representante recibirá, enviará o solicitará a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia o de la Conferencia Episcopal de Colombia, información pertinente o útil al Ejército de Liberación Nacional - ELN en la respectiva instancia del MMV para prevenir incidentes armados entre las Partes.
8. El componente Ejército de Liberación Nacional - ELN en todas las instancias del MMV, a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia o de la Conferencia Episcopal de Colombia, recibirá, enviará o solicitará a los representantes del componente de Gobierno designados para las Instancias Nacional, Regional y Local del MMV, información pertinente o útil para prevenir incidentes armados entre las Partes.
9. Cuando se presente la situación mencionada en el numeral 3 del Protocolo de Acciones Específicas, las Partes deberán informar de manera inmediata al MMV para que éste, por intermedio del componente de cada Parte, intervenga de manera ágil y oportuna para esclarecer el hecho.


La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

Firman,

**Delegación del Gobierno de la República  
de Colombia**

  
José Ottly Patiño Hormaza  
Jefe de Delegación

**Delegación del Ejército de Liberación  
Nacional - ELN**

  
Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación

Ale

h

DONILUZ

Iván Danilo Rueda Rodríguez  
Alto Comisionado para la Paz

Aureliano Carbonell

Aureliano Carbonell

Iván Cepeda

Iván Cepeda Castro

Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

Orlando Romero Reyes

Manuel Gustavo Martínez

Manuel Gustavo Martínez

Horacio Guerrero García

María Consuelo Tapias

María Consuelo Tapias

Olga Lilia Silva López

Isabel Torres

Isabel Torres

Rosmery Quintero Castro

Simón Pabón

Simón Pabón

Carlos Alfonso Rosero

Mauricio Iguarán

Mauricio Iguarán

Adelaida Jiménez Cortés

1. G. P. 10/10/20

SP.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '8' and '4E'.

Handwritten signature and notes in the top right corner.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Large handwritten signature and initials at the bottom of the page.

Ak  
g

Rodrigo Botero Garcia

Diana Paola Urzola Domicó

José Félix Lafaurie Rivera

Nigeria Renteria Lozano

Alvaro Matallana Eslava

María José Pizarro Rodríguez

Como observación de la Fuerza Pública:

Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

Mg Hugo Alejandro López Buitrago

mpj

Edo

á

19.6

CRÍ  
SR.

A.C.

Handwritten initials

Handwritten signature

A

cu<sup>s</sup>

1.6.2013

Handwritten initials and signatures

M

Handwritten initials

2

Como testigos y depositarios:

Países Garantes

Laura Berdine Santos Delamonica  
República Federativa de Brasil

Patricia Esquenazi Martin  
República de Chile

Eugenio Martinez Enriquez  
República de Cuba

Roberto de Leon Huerta  
Estados Unidos Mexicanos

Peder Ostebo  
Reino de Noruega

Gral. Carlos Martinez Mendoza  
República Bolivariana de Venezuela

Acompañantes Permanentes

Angela Bargellini  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia -  
Estado, CEC

SP.

MI

Ale

B.

**PROTOCOLO SOBRE PEDAGOGÍA DEL ACUERDO DE CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL - CFBNT Y SUS PROTOCOLOS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN**

En virtud del Acuerdo No. 10 de Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal - CFBNT, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, suscrito el 9 de junio de 2023, el presente Protocolo establece los lineamientos para la realización de las labores de pedagogía del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

F

Para efectos de este Protocolo, se entiende la pedagogía como la construcción de una narrativa común, metodologías y estrategias para la socialización, sensibilización y apropiación del alcance y propósito del CFBNT, por parte de la sociedad colombiana, la comunidad internacional, las entidades del Estado, el Ejército de Liberación Nacional -ELN, la Conferencia Episcopal de Colombia y la Misión de Verificación de la ONU en Colombia.

A.C.

**1. Principios**

La labor pedagógica se regirá bajo los principios de:

- 1.1. **Oportunidad:** realizar la acción pedagógica en la etapa de alistamiento y durante la vigencia del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, para que contribuya a generar confianza y comprensión, y en esa medida, conductas y comportamientos que fortalezcan el cumplimiento del CFBNT.
- 1.2. **Contextualización:** explicitar el alcance y propósito del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, atendiendo a las condiciones propias de cada comunidad y sus territorios.
- 1.3. **Pertinencia:** enfocar la labor pedagógica exclusiva y específicamente en los contenidos del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, así como en su desarrollo.
- 1.4. **Lenguaje respetuoso:** en el ejercicio de las labores de pedagogía, con el propósito de generar confianza y promover el reconocimiento de los intereses comunes de las Partes dirigidos al cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.
- 1.5. **Enfoques:** tener en cuenta, en el diseño metodológico, en la ejecución y en la evaluación, los enfoques étnico, etario, de género, de discapacidad y territorial.

Gu

I. G. ...

**2. Ámbitos de desarrollo**

P.B.



La labor pedagógica de socialización, sensibilización y apropiación se adelantará en los siguientes ámbitos.


- 2.1. Cada componente del Mecanismo de Monitoreo y Verificación -MMV desarrolla a su interior el proceso pedagógico.
- 2.2. El Gobierno nacional se compromete a liderar el proceso pedagógico en todas las entidades del Estado, a nivel local, regional y nacional.
- 2.3. El Ejército de Liberación Nacional -ELN, se compromete a liderar el proceso pedagógico en los Frentes de Guerra y demás Estructuras.
- 2.4. El Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional - ELN se comprometen a desarrollar coordinadamente el proceso pedagógico en la sociedad en general.
- 2.5. Las acciones conjuntas de pedagogía serán realizadas, en el caso del Ejército de Liberación Nacional - ELN, por miembros representantes, gestores de paz y asesores; y por parte del Gobierno, delegados de la Mesa de Diálogos de Paz y asesores.
- 2.6. La Conferencia Episcopal de Colombia desarrollará labores de pedagogía sobre el CFBNT y sus Protocolos, hacia su interior y de la Iglesia Católica, y a la sociedad en general.
- 2.7. La Misión de Verificación de la ONU en Colombia hará pedagogía sobre el CFBNT y sus Protocolos a su interior conforme con el mandato del MMV.

La Mesa de Diálogos de Paz invita a la sociedad, en sus múltiples expresiones, a fortalecer el proceso pedagógico relacionado con el CFBNT.

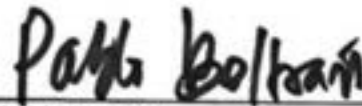
La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República  
de Colombia

  
José Otty Patiño Hormaza  
Jefe de Delegación

Delegación del Ejército de Liberación  
Nacional - ELN

  
Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación

AJe

*[Handwritten signature]*

DCA12112

*[Handwritten signature]*

Iván Danilo Rueda Rodríguez  
Alto Comisionado para la Paz

Aureliano Carbonell

*[Handwritten signature]*

Iván Cepeda Castro

*[Handwritten signature]*

Bernardo Téllez

Orlando Romero Reyes

*[Handwritten signature]*  
Manuel Gustavo Martínez

*[Handwritten signature]*

Horacio Guerrero García

*[Handwritten signature]*

María Consuelo Tapias

*[Handwritten signature]*

Olga Lilia Silva López

*[Handwritten signature]*

Isabel Torres

Rosmery Quintero Castro

*[Handwritten signature]*

Simón Pabón

*[Handwritten signature]*

Carlos Alfonso Rosero

*[Handwritten signature]*

Mauricio Iguarán

*[Handwritten signature]*

Adelaida Jiménez Cortés

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CTG

*[Handwritten signature]*

PB

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Day

2

CRG

*Rodrigo Botero Garcia*

Rodrigo Botero Garcia

*1. Cap...*

*Dayana Paola Urzola Domicó*

Dayana Paola Urzola Domicó

*Alc*

*José Félix Lafaurie Rivera*

José Félix Lafaurie Rivera

*#*

*Nigeria Renteria Lozano*

Nigeria Renteria Lozano

*Alc*

*A.C.*

*Alvaro Matallana Eslava*

Alvaro Matallana Eslava

*#*

Maria José Pizarro Rodriguez

*Algas*

Como observación de la Fuerza Pública:

*Bg William Oswaldo Rincón Zambrano*

Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

*Alc*

*#*

*CS*

*31*

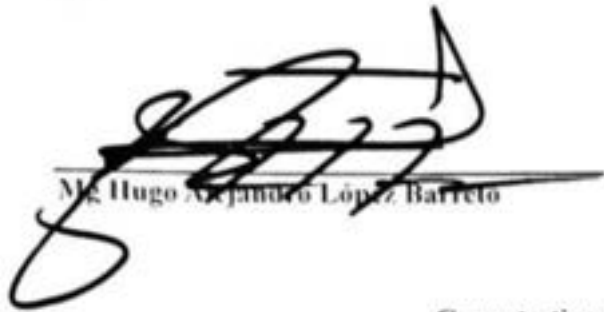
*B*

*Handwritten scribbles*

ALC

2

pal

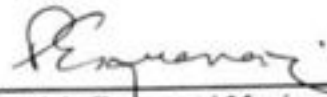


Mg Hugo Alejandro López Barreto

Como testigos y depositarios:


Países Garantes

  
 Laura Berdine Santos Delamonica  
 República Federativa de Brasil

  
 Patricia Esquivarzi Marin  
 República de Chile

  
 Eugenio Martínez Enriquez  
 República de Cuba

  
 Roberto de León Huerta  
 Estados Unidos Mexicanos

  
 Peder Østebø  
 Reino de Noruega

  
 Gray Carlos Martínez Mendoza  
 República Bolivariana de Venezuela

A.C

ops

1. Lopez


















S.P.  




1 day R

Acompañantes Permanentes

  
Angela Bargellini  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia

  
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia -  
Estado, CEC

A.C.





1. G. P. H.









SP.  


  
Página 6 de 6  
PB

**PROTOCOLO DE COMUNICACIONES DEL ACUERDO DE CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL -CFBNT ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN**

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 10 del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal - CFBNT entre el Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN (Segundo Acuerdo de Cuba), suscrito el 9 de junio de 2023, el presente Protocolo establece los procedimientos de comunicación sobre el Acuerdo del CFBNT y sus Protocolos, así como sobre su desarrollo.

1. El proceso de comunicación de las Partes en el desarrollo del CFBNT seguirá los criterios de objetividad, oportunidad, veracidad y pertinencia.
2. La comunicación sobre el CFBNT se desarrollará con mayor énfasis en los momentos de vigencia, evaluación, prórroga y/o suspensión.
3. Las Partes se comprometen a comunicar los contenidos del Acuerdo y los Protocolos del CFBNT a la opinión pública, la comunidad internacional, los medios de comunicación y en las instituciones y entidades del gobierno, así como en las estructuras del Ejército de Liberación Nacional -ELN.

Los aspectos relacionados con el desarrollo del CFBNT, tales como: balances, evaluaciones, decisiones de prórroga o suspensión, serán comunicados conjuntamente por las Partes o los jefes de las delegaciones, de común acuerdo.

En caso de que se presenten situaciones extraordinarias que las Partes consideren pertinente comunicar, que no sea propio del MMV, los jefes de las delegaciones acordarán la forma de hacerlo.

4. La comunicación sobre el desarrollo del Acuerdo de CFBNT se hará por medio de:
  - a. Comunicados conjuntos.
  - b. Boletines informativos de la Mesa de Diálogos de Paz.
  - c. Declaraciones conjuntas o de las Partes, coherentes con el Acuerdo del CFBNT y sus Protocolos.
  - d. Las establecidas en el Protocolo del Mandato del MMV.
5. En cada caso, las Partes o los jefes de las delegaciones, de común acuerdo, decidirán los contenidos de los aspectos a comunicar.
6. El MMV determinará en la Instancia Nacional los procedimientos y medios de comunicación sobre su mandato.
7. La comunicación sobre el CFBNT tendrá un propósito informativo y pedagógico, sus acciones se articularán permanentemente con el Protocolo de pedagogía del CFBNT.

La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia

Delegación del Ejército de Liberación Nacional - ELN

José Otty Patiño Hormaza  
Jefe de Delegación

Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación

Iván Danilo Rueda Rodríguez  
Alto Comisionado para la Paz

Aureliano Carbonell

Iván Cepeda Castro

Bernardo Téllez

Orlando Romero Reyes

Manuel Gustavo Martínez

Horacio Guerrero García

María Consuelo Tapias

Olga Lilia Silva López

Isabel Torres

A.C.  
A.C.  
A.C.

Que  
PLOS  
1.9.2023

A/c

Rosmery Quintero Castro

Simón Pabón

*Simón Pabón* (handwritten signature)

my

*Carlos Alfonso Rosero* (handwritten signature)

Mauricio Iguarán

MI

Carlos Alfonso Rosero

Mauricio Iguarán

A.C.

*Adelaida Jiménez Cortés* (handwritten signature)

Adelaida Jiménez Cortés

*Adelaida Jiménez Cortés* (handwritten signature)

*Rodrigo Botero García* (handwritten signature)

Rodrigo Botero García

*Rodrigo Botero García* (handwritten signature)

*Blayana Paola Urzola Domínguez* (handwritten signature)

*Blayana Paola Urzola Domínguez* (handwritten signature)

Blayana Paola Urzola Domínguez

*Blayana Paola Urzola Domínguez* (handwritten signature)

G.E.

*José Félix Lafaurie Rivera* (handwritten signature)

José Félix Lafaurie Rivera

*José Félix Lafaurie Rivera* (handwritten signature)

*Nigeria Rentería Lozano* (handwritten signature)

Nigeria Rentería Lozano

*Nigeria Rentería Lozano* (handwritten signature)

*Alvaro Matallana Eslava* (handwritten signature)

Alvaro Matallana Eslava

*Alvaro Matallana Eslava* (handwritten signature)

*Alvaro Matallana Eslava* (handwritten signature)

*Alvaro Matallana Eslava* (handwritten signature)

*Alvaro Matallana Eslava* (handwritten signature)

*Alvaro Matallana Eslava* (handwritten signature)



Maria José Pizarro Rodríguez

Como observación de la Fuerza Pública:

Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

Mé Hugo Alejandro Lopez Barreto

Como testigos y depositarios:

Países Garantes

Laura Berdine Santos Delamonica  
República Federativa de Brasil

Patricio Esquenazi Marin  
República de Chile

Eugenio Martinez Enriquez  
República de Cuba

Roberto de León Huerta  
Estados Unidos Mexicanos

Peder Ostebo  
Reino de Noruega

Gral Carlos Martínez Mendoza  
República Bolivariana de Venezuela

Handwritten mark 'py' on the left side.

Handwritten mark 'DR' on the left side.

Handwritten mark 'P.C.' on the left side.

Handwritten mark 'Dad' on the left side.

Handwritten mark 'A' on the left side.

Large handwritten signature and initials at the bottom left.

Handwritten mark '2' at the top right.

Handwritten mark 'H' at the top right.

Handwritten signature 'I. Gopal' on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Acompañantes Permanentes

2  


A.C

Abellos  
Angela Bargellini  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia

H. Henao  
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia  
- Estado, CEC

ml

#





I. G. G.

Aut.

ml





cu-

SA

o/ged

Are  


CRÍ d  
SP.

PB  


B

[Signature]

**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL - CFBNT, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN**

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 10 de CFBNT, suscrito el 9 de junio de 2023 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, el presente Protocolo establece los procedimientos para la evaluación, prórroga o suspensión del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

**1. Evaluación del CFBNT:**

La Mesa de Diálogos de Paz evaluará el cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

La Mesa de Diálogos de Paz recibirá del Mecanismo de Monitoreo y Verificación - MMV los siguientes informes:

- Informes mensuales de gestión.
- Un informe a los noventa (90) días de inicio del CFBNT.
- Un informe veinte (20) días antes de finalizar los ciento ochenta (180) días de vigencia del CFBNT.
- Informes extraordinarios cuando sean solicitados por la Mesa al MMV.

Dichos informes incluirán balances y recomendaciones que serán considerados para la evaluación de la Mesa de Diálogos de Paz con el fin de adoptar acuerdos de ajustes, prórroga o suspensión del CFBNT.

**2. Prórroga**

El Acuerdo del CFBNT será prorrogable por la Mesa de Diálogos de Paz, previa evaluación realizada por ésta, con base en los informes, balances y recomendaciones presentados por el MMV.

**3. Suspensión**

La Mesa de Diálogos de Paz como única instancia que acuerda y decide sobre el Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, con base en los informes, balances y recomendaciones del MMV, podrá adoptar decisiones de continuidad o suspensión del CFBNT.

La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

Firman,

[Signatures]

SE.

Página 4 de 5

[Signatures]



Alc

pe

CASTRO

Carlos Alfonso Rosero

Mauricio Iguarán

Mauricio Iguarán

Adelaida Jiménez Cortés

Adelaida Jiménez Cortés

Rodrigo Botero García

Rodrigo Botero García

Dayana Paola Urzola Domicó

Dayana Paola Urzola Domicó

José Félix Lafaurie Rivera

José Félix Lafaurie Rivera

Nigeria Rentería Lozano

Nigeria Rentería Lozano

Alvaro Matallana Eslava

Alvaro Matallana Eslava

F  
ref

J

I. Gued  
A.C.

Aut.

pm

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including 'CR', 'f.', 'h.', 'SE.', and other illegible marks.

*Mc*  
*R*  
\_\_\_\_\_  
Maria José Pizarro Rodríguez

*mp*  
Como observación de la Fuerza Pública:

*mp*  
*MP*  
\_\_\_\_\_  
Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

*mas*  
*MP*  
\_\_\_\_\_  
Miguel Hugo Alejandro López Barreto

Como testigos y depositarios:


Países Garantes

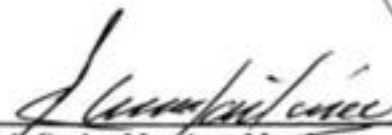
*mp*  
*MP*  
\_\_\_\_\_  
Laura Berdine Santos Delamónica  
República Federativa de Brasil

*mp*  
*MP*  
\_\_\_\_\_  
Patricia Esquenazi Marín  
República de Chile

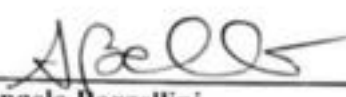
*mp*  
*MP*  
\_\_\_\_\_  
Eugenio Martínez Enriquez  
República de Cuba

*mp*  
*MP*  
\_\_\_\_\_  
Roberto de León Huerta  
Estados Unidos Mexicanos

  
Peder Ostebo  
Reino de Noruega

  
Gral. Carlos Martínez Mendoza  
República Bolivariana de Venezuela

**Acompañantes Permanentes**

  
Angela Bargellini  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia

  
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia -  
Estado, CEC

F.  
pell


J.C.  
↓

I. Gode

△

Ant. [Signature]

Logo PB

  
↓  
Guz  
ofund.

Ate  
[Signature]

RÍ  
SP. ch.

[Handwritten signature]

**GLOSARIO DEL ACUERDO DE CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL -CFBNT Y SUS PROTOCOLOS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN**

En virtud del Acuerdo No. 10 del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal - CFBNT entre el Gobierno Nacional de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, suscrito el 9 de junio de 2023 y sus Protocolos, el presente Glosario establece los entendimientos conceptuales comunes entre las Partes.

El entendimiento y cualquier interpretación que pueda darse a este Glosario y a los conceptos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, se hará basado en el **principio de buena fe**, lo que significa que las Partes actuarán de manera ética, honesta, leal y conforme a lo acordado.

Las Partes expresan su **voluntad política** para organizar, disponer, activar y armonizar todos los elementos necesarios para el cumplimiento concurrente de las obligaciones contraídas, actuando en todo momento con el propósito de avanzar en el proceso de paz.

Este Glosario es vinculante y está abierto a modificaciones concertadas por las Partes.

**ACCIÓN DEFENSIVA:**

Acto u operación destinada a impedir que una acción ofensiva enemiga alcance su objetivo.

**ACCIÓN DE INTELIGENCIA:**

Utilización de medios humanos o técnicos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información de la contraparte, con el propósito de realizar una acción ofensiva.

**ACCIÓN OFENSIVA:**

Acto u operación planeada con destino a imponer la iniciativa propia al adversario y disminuir su capacidad operacional, buscando como fin principal la ventaja militar bajo cualquier modalidad.

**COMPONENTE EN EL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN - MMV:**

Denominación dada a cada una de las Partes y los Acompañantes Permanentes que integran el MMV en las distintas Instancias.

**DISUADIR:**

Acto o acción dirigida a hacer desistir a una fuerza amenazante de entrar en contacto, combate o de su avance y despliegue.

**ENLACE DE COMUNICACIÓN DEL ELN:**

Son las personas delegadas por el Ejército de Liberación Nacional - ELN para garantizar la comunicación física o electrónica con los Componentes del MMV en las Instancias Regional y Local, y con el Componente ELN en la Instancia Nacional del MMV.



AR

**INCIDENTE:**

Hecho o conjunto de hechos ocasionados por una de las Partes que, analizados por el MMV, sean calificados como una violación al Acuerdo de CFBNT y al Protocolo de Acciones Específicas.

**MONITOREO:**

Es la recopilación de información, utilizando diferentes medios de recolección, sobre cualquier hecho que pueda considerarse como posible incidente que viola el Acuerdo del CFBNT y el Protocolo de Acciones Específicas.

**VERIFICACIÓN:**

Es el proceso de analizar, evaluar y calificar hechos con base en la información recopilada a través del monitoreo, con el objetivo de establecer si éstos constituyen un incidente que viola el Acuerdo de CFBNT y el Protocolo de Acciones Específicas.

La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

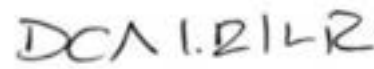
Firman,

Delegación del Gobierno de la República  
de Colombia

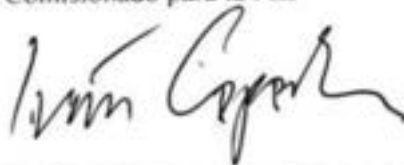
Delegación del Ejército de  
Liberación Nacional - ELN

  
\_\_\_\_\_  
José Otty Patiño Hormaza  
Jefe de Delegación



  
\_\_\_\_\_  
Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación

  
\_\_\_\_\_  
Iván Danilo Rueda Rodríguez  
Alto Comisionado para la Paz

  
\_\_\_\_\_  
Aureliano Carbonell

  
\_\_\_\_\_  
Iván Cepeda Castro

  
\_\_\_\_\_  
Bernardo Téllez

   
SP.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'F', 'I. Cepeda', 'WMC', and various initials.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'AR', 'DCA', and 'Iván Cepeda'.

Orlando Romero Reyes

Horacio Guerrero García

Olga Lilia Silva López

Rosmery Quintero Castro

Carlos Alfonso Rosero

Adelaida Jiménez Cortés

Rodrigo Botero García

Dayana Paola Urzola Domicó

Manuel Gustavo Martínez

María Consuelo Tapias

Isabel Torres

Simón Pabón

Mauricio Iguarán

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'F', 'R', 'L.', 'per', 'H', 'juan', 'I. G.', 'M', 'PB', and 'SP.'.

A.C.  
C.A.

SP.

José Félix Lafaurie Rivera

Nigeria Renteria Lozano

Alvaro Matallana Eslava

A.C.

Maria José Pizarro Rodríguez

Como observación de la Fuerza Pública:

Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

Mg Hugo Alejandro López Barreto

h  
F  
B

Yoy

1. Gp h

h.

As.

Ale

Guz

de f. Rí

SP.

4

Como testigos y depositarios:

Países Garantes

*[Handwritten signature]*

2  
7  
8

*[Handwritten signature]*

Laura Berdine Santos Delamonica  
República Federativa de Brasil

*[Handwritten signature]*

Patricia Esquenazi Marin  
República de Chile

*[Handwritten signature]*

Eugenio Martinez Enriquez  
República de Cuba

*[Handwritten signature]*

Roberto de León Huerta  
Estados Unidos Mexicanos

pef  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

Peder Østebo  
Reino de Noruega

*[Handwritten signature]*

Grat Carlos Martínez Mendoza  
República Bolivariana de Venezuela

1. Gp

*[Handwritten signature]*

Acompañantes Permanentes

*[Handwritten signature]*

Angela Bargellini  
Delegada del Representante Especial del  
Secretario General de las Naciones Unidas en  
Colombia

*[Handwritten signature]*

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia  
- Estado, CEC

*[Handwritten signature]*  
A.C.

*[Handwritten signature]*  
AIC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SP.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
PB